

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0063-2022/SBN

San Isidro, 14 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00870-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 14 de septiembre de 2022, del Sistema Administrativo de Personal; el Memorando N° 00795-2022/SBN-OAF de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 096-2017/SBN de fecha 29 de noviembre de 2017, se designó al servidor civil Jorge Luis Rondón Chávez, a partir del 1 de diciembre de 2017, en el cargo de Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Memorando N° 00795-2022/SBN-OAF, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas comunica al Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Personal, que el Supervisor del Ámbito de Tecnologías de la Información no asistirá a laborar por espacio de diez (10) días al contar con descanso médico, por lo cual propone que el servidor Raúl La Torre Arteta asuma la encargatura de las funciones de Supervisor del mencionado Ámbito, por el periodo del 13 al 22 de septiembre de 2022, quien ha dado su conformidad con el correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2022;

Que, con el Informe N° 00870-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Personal comunica a la Gerencia General, la necesidad que se emita acto resolutorio encargando las funciones de Supervisor del Ámbito de Tecnologías de la Información, con el fin de asegurar la continuidad del servicio de dicho Ámbito, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se prevé que la autoridad podrá disponer en el

mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, supuestos que se verifican en el presente caso;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 de la precitada norma, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG “Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado a través de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, y modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG, N° 091-2019/SBN-GG y N° 018-2022/SBN-GG, se dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes. Por otro lado, en el numeral 6.2 de la acotada Directiva, se señala que cuando se trata de un puesto de libre designación o remoción el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Ámbito de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, resulta conveniente encargar las funciones de Supervisor del Ámbito de Tecnologías de la Información, con eficacia anticipada, desde el 13 al 22 de septiembre de 2022, al servidor Raúl La Torre Arteta, en adición de sus funciones;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018- SBN/GG “Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; la Directiva N° 005- 2014/SBN, “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes

Estatales” aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por el Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 13 al 22 de septiembre de 2022, al servidor Raúl La Torre Arteta, las funciones de Supervisor del Ámbito Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales